

SAN CRISTÓBAL DE LA LAGUNA**Área de Medio Ambiente
y Servicios Municipales****ANUNCIO****3695****1770414**

Exp.: 2026051911.

La Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna, en sesión extraordinaria, con carácter urgente, celebrada el día 21 de agosto de 2026, acordó aprobar inicialmente el Plan de Acción contra el Ruido (PAR) de la Fase IV del municipio de San Cristóbal de La Laguna así como establecer trámite de información pública y audiencia a las personas interesadas, por periodo de UN MES NATURAL, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que cualquier persona interesada pueda presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas ante esta Corporación, de conformidad con lo previsto en los artículos 5 y 22 de la Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del ruido.

Todas las alegaciones presentadas, se resolverán dentro del plazo correspondiente, significando que, en el caso de que no se hubiera presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Expresado lo expuesto, se comunica que el contenido íntegro del citado documento se pone a disposición de la ciudadanía en el tablón de edictos de esta Corporación.

San Cristóbal de La Laguna, a veinticuatro de agosto de dos mil veintiséis.

EL CONCEJAL TENIENTE DE ALCALDE DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO LOCAL, MEDIO AMBIENTE, SANIDAD, MOVILIDAD Y TRANSPORTE (Decretos 3/2024, de 2 de enero y 8/2024, de 4 de enero, de Alcaldía Presidencia), Jesús Domingo Galván Delgado, documento firmado electrónicamente.

VILLA DE GARACHICO**Departamento: Secretaría General****ANUNCIO****3696****1772691**

Expte. nº: 3815/2022.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público el Decreto de la Alcaldía-Presidencia núm. 2023-0630, de fecha 24 de agosto de 2026, del siguiente resuelvo:

“PRIMERO.- Delegar en la Primera Teniente de Alcalde doña Yazmina Luis Delgado el ejercicio de la atribución de la Alcaldía, nombrándola Alcaldesa Accidental durante los días 25, 26 y 27 de agosto del presente año.

SEGUNDO.- Imponer al delegado la obligación de informar a esta Alcaldía, a posteriori, con periodicidad [mensual/trimestral/semestral/...] y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

TERCERO.- Establecer que los actos dictados por el delegado en ejercicio de las atribuciones que le han sido delegadas deben indicar expresamente esta circunstancia y que se considerarán dictados por la Alcaldía de este Ayuntamiento.

[En consecuencia, corresponderá a esta Alcaldía la competencia para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por el órgano delegado.

No obstante, se confiere al órgano delegado la potestad para la resolución de los recursos de reposición contra los actos dictados por sí mismo].

CUARTO.- Comunicar la presente resolución al delegado.

QUINTO.- Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

SEXTO.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación, en la primera sesión que éste celebre, del contenido de la delegación.